



JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, trece (13) de enero del año dos mil veintidós (2022)

Auto Interlocutorio N° 014

0500131050 13 2015 00385 00

Dentro del presente proceso promovido por **MARÍA DEL CARMEN PÉREZ DE CARVAJAL** contra **COLPENSIONES**, se **ORDENA CUMPLIR LO DISPUESTO POR EL SUPERIOR**.

Se ordena la elaboración de la liquidación de costas, a cargo de la DEMANDANTE, y en favor de la entidad demandada, teniendo en cuenta para ello lo dispuesto en el Acuerdo 1887 de 2003 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura, en armonía con el artículo 366 del CGP.

NOTIFÍQUESE

LAURA FREIDEL BETANCOURT

Juez

La suscrita Secretaria del Juzgado Trece (13) Laboral del Circuito de Medellín, en cumplimiento al Auto que antecede, procede a liquidar las costas de primera instancia del presente proceso, así:

Agencias en Derecho en 1ª Instancia.....	\$300.000
Agencias en Derecho en 2ª Instancia.....	\$
Casación	\$0
Gastos	\$0
TOTAL	\$300.000

Son: **TRESCIENTOS MIL PESOS (\$300.000)**

ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE

Secretaria

El despacho le imparte su aprobación a la liquidación de costas y agencias en derecho.

Una vez ejecutoriado el presente auto se ordena el archivo del proceso previa desanotación en los registros.

Finalmente, se le reconoce personería para actuar a la sociedad **PALACIO CONSULTORES S.A.S.**, representada por su representante legal para procesos especiales de la entidad ejecutada al Dr. **FABIO ANDRÉS VALLEJO CHANCI** en los términos y para los efectos del poder general

allegado, y que según poder adjunto se le reconoce personería como apoderada sustituta a la Dra. **CATALINA ARIAS CORREA** identificada con cédula No. **32.277.246** y T.P. **263.785** CSJ., para que continúe con la representación judicial, quien una vez revisado sus antecedentes disciplinarios en cumplimiento de la circular PCSJC19-18 emitida por el C. S. de la Judicatura, se encuentra habilitada para ejercer su profesión.

NOTIFÍQUESE



LAURA FREIDEL BETANCOURT
Juez

JORGEIVANFLOREZM@HOTMAIL.COM; palacioconsultores.colp@gmail.com; catariasco@hotmail.com

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO
13 LABORAL DEL CIRCUITO HACE
CONSTAR**
Que el presente auto se notificó por estados el
14/01/2022
consultable aquí:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-laboral-del-circuito-de-medellin/54>
ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria

Firmado Por:

Laura Freidel Betancourt
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 013
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **91f368524bd43e12e9573aff160339ef4281bf3f0c73957cefd45d2ad5eee760**

Documento generado en 13/01/2022 07:23:00 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>